

ACTA N° 93

SEGUNDA DIVISIÓN WATERPOLO FEMENINO 2025/2026

Fecha 4 de marzo de 2026

RESOLUCIONES:

ELENA LUGO FERNÁNDEZ (WATERPOLISTA)

HIDRÁULICA UNIÓN WP TENERIFE

PROTESTAR AL ÁRBITRO DEL ENCUENTRO. ARREPENTIMIENTO.

AMONESTACIÓN

PARTIDO: HIDRÁULICA U. WP TENERIFE - C. MALLORCA WATERPOLO CLUB

HECHOS PROBADOS. De la redacción del acta arbitral que goza de la presunción de veracidad iuris tantum (que admite prueba en contrario) establecida en el artículo 33 del Libro V, Régimen Disciplinario RFEN Aquatics, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 31 del citado Libro, al no haber presentado, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la celebración del partido, ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción, es probado que: **"En el minuto 6.52 del cuarto periodo es expulsada con sustitución disciplinaria la jugadora número 6 del Hidráulica Unión WP, doña Elena Lugo Fernández, con licencia número ****864, por jugar de forma violenta hacia la jugadora contraria. Al finalizar el partido pide disculpas sinceras."**

TIPIFICACIÓN: Infracción leve.

Artículo 15.I.1.a del Libro V RFEN Aquatics: "Protestar de forma ostensible o insistente a los jueces y árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones."

Artículo 8.1 del Libro V RFEN Aquatics: "Se consideran, en todo caso, como circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva: "La de arrepentimiento espontáneo".

Artículo 20.III.1 del Libro V RFEN Aquatics: "Amonestación".

JUEZ ÚNICO COMITÉ COMPETICIÓN DISCIPLINA DEPORTIVA RFEN AQUATICS



Fdo. Manuel Merino Redondo